



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 JUN 2016

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Vicente Durval MOLINA D.N.I. N° 20.159.193, en representación de “TDF SPORT”; Y

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto la publicación de un aviso institucional, ello en función de las órdenes de publicidad que se le notificarán oportunamente, en el medio denominado “TDF SPORT”, cuyo aviso será provisto por el Poder Legislativo.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000) que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS OCHO MIL (\$8.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Vicente Durval MOLINA D.N.I. N° 20.159.193, en representación de “TDF SPORT”; por los motivos expuestos en el exordio.

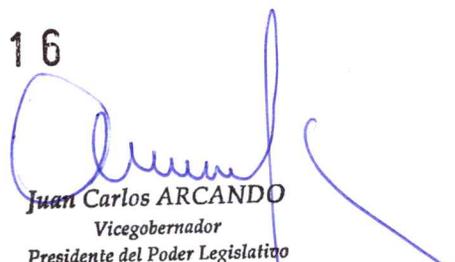
**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000) que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS OCHO MIL (\$8.000).

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

359/2016

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”*